

**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE
SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE
JULIO DE 2001, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS
PUENTES Y VADOS EN RUTAS NACIONALES Y
CANTONALES, PARA SU CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO
PERIÓDICO, EL MEJORAMIENTO, LA REHABILITACIÓN,
LA RECONSTRUCCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y LA
AMPLIACIÓN DE CARRILES**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE
SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE
2001, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES Y VADOS EN
RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, EL
MEJORAMIENTO, LA REHABILITACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN, LA
CONSTRUCCIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE CARRILES**

Ley N.º 10717

TABLA DE CONTENIDO

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y
EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, PARA DESTINAR RECURSOS A



**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE
SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE
JULIO DE 2001, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS
PUENTES Y VADOS EN RUTAS NACIONALES Y
CANTONALES, PARA SU CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO
PERIÓDICO, EL MEJORAMIENTO, LA REHABILITACIÓN,
LA RECONSTRUCCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y LA
AMPLIACIÓN DE CARRILES**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

LOS PUENTES Y VADOS EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, EL
MEJORAMIENTO, LA REHABILITACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN, LA
CONSTRUCCIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE CARRILES.....1

BUFETE

DE

COSTA RICA



**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE
SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE
JULIO DE 2001, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS
PUENTES Y VADOS EN RUTAS NACIONALES Y
CANTONALES, PARA SU CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO
PERIÓDICO, EL MEJORAMIENTO, LA REHABILITACIÓN,
LA RECONSTRUCCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y LA
AMPLIACIÓN DE CARRILES**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10717

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y
EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DE 4 DE JULIO DE 2001, PARA DESTINAR RECURSOS A
LOS PUENTES Y VADOS EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, EL
MEJORAMIENTO, LA REHABILITACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN, LA
CONSTRUCCIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE CARRILES

*Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Para no
alterar ni una cifra ni una palabra, se ofrece íntegra en facsímil oficial (Alcance N.º 77 a La
Gaceta N.º 115 del 24 de junio de 2025, páginas 10 a 15 del PDF del Alcance; 6 páginas).*

*Facsímil oficial: [https://bufetedeccostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10717-
texto-integro-alcance-77-2025-400af62f71.pdf](https://bufetedeccostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10717-texto-integro-alcance-77-2025-400af62f71.pdf)*

